| Proyecto de Resolución | |
| --- | --- |
| Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma | DIRECCION GENERAL |
| Proyecto de Resolución: | “Por medio de la cual se efectúa una delegación de funciones y se deroga la Resolución No. 06669 de 13 de noviembre de 2018” |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición. | Que mediante resolución 01556 de 29 de abril de 2019 “por medio de la cual se derogan las resoluciones 00287 y 01337 de 2016 y se establecen los lineamientos para el trámite, legalización y pago de comisiones de servicio, autorizaciones de desplazamiento y gastos de viaje al interior y exterior del país para los funcionarios públicos y contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”, en consecuencia se establecen nuevos lineamientos al interior de la Unidad para el trámite, legalización y pago de comisiones de servicio, autorizaciones de desplazamiento y gastos de viaje de los funcionarios y contratistas de la Unidad.  Que en la resolución antes mencionada, se establecen los parámetros para la solicitud, autorización y legalización de las comisiones de servicios de los servidores públicos de la Unidad y de los gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios de la Unidad, señalando que los jefes inmediatos de cada área o dependencia, así como los supervisores de los dichos contratos, serán quienes realicen estas actuaciones respectivamente.  Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario delegar en un (a) asesor (a) de la Dirección General para que realice los tramites de autorización y legalización de conformidad con el proceso señalado en el título 4 de dicha resolución, para el caso de Subdirector (a) General, jefes de oficina, jefes de oficina asesora, Directores técnicos, subdirectores técnicos y directores territoriales de la Unidad; así como la función de conceder las comisiones de servicio al interior y al exterior del país de la/el Secretaria (o) General de la Unidad, así como la ordenación del gasto de la misma. |
| 2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido | Dirección General o su delegado  Secretaria(o) General o su delegado  Asesor(a) Dirección General |
| 3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces | La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa:   * Constitución política de Colombia * Ley 489 de 1998 * Decreto 4802 de 2011 |
| C | NA |
| 5. Disponibilidad presupuestal | NA |
| 6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación. | NA |
| 7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad | La presente resolución deberá publicase por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones Juan Camilo Llanos Marulanda [juan.llanos@unidadvictimas.gov.co](mailto:juan.llanos@unidadvictimas.gov.co) |
| 8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:  SI: \_x\_ NO: \_\_ | |

|  |
| --- |
| EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI \_x\_\_\_ NO \_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**  Director General  Proyecto: Juan Camilo Llanos M – Secretaría General  Reviso: Gina María Torres Nieto- OAJ  Vo. Bo Vladimir Martin Ramos - Jefe Oficina Asesora Jurídica |